

ANUNCIO

A medio del presente se hace de público conocimiento que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 6 de Noviembre 2020 se adoptó el siguiente acuerdo, en relación a la **“VII CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN DE HUERTOS URBANOS”**:

Primero.- Aprobar la **“VII CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN DE HUERTOS URBANOS”**, por la que se regulan los requisitos y el procedimiento aplicable al otorgamiento de las autorizaciones que habiliten la ocupación de los huertos urbanos de titularidad municipal y cuyo texto es el siguiente:

“VII CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN DE HUERTOS URBANOS”

1. Finalidad y objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas que regirán el procedimiento aplicable al otorgamiento de las autorizaciones que habiliten la ocupación de los huertos urbanos para su uso y disfrute según lo dispuesto en la Ordenanza Local Reguladora del Uso de los Huertos Urbanos de Titularidad Municipal en Puerto del Rosario (BOP Las Palmas 5 de septiembre de 2011). La relación de huertos urbanos comprendidos en esta convocatoria, son los enumerados en el Anexo I de la misma.

La finalidad a que atiende la presente consiste en fomentar la participación ciudadana, el desarrollo sostenible, la educación ambiental y la agricultura tradicional y ecológica.

2. Requisitos para solicitar la autorización

Podrán solicitar autorización para la ocupación, uso y disfrute de los huertos urbanos objeto de la presente convocatoria, las personas físicas empadronadas en el municipio de Puerto del Rosario y residentes en el mismo que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad
- Estar empadronado en el municipio con una antigüedad mínima de 3 años.
- Estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
- Declaración responsable de encontrarse capacitado físicamente para las labores agrícolas, según modelo anexo.
- Declaración responsable de no poseer otros huertos urbanos, según modelo anexo.

3. Solicitudes y documentación.

Los interesados deberán presentar el modelo de solicitud que se adjunta a la presente Convocatoria, acompañado de la siguiente documentación, copia y original para su cotejo:

- DNI o documento que lo sustituya.
- Declaración jurada relativa a la aptitud física, según punto anterior.
- Declaración jurada relativa a la posesión de huertos urbanos, según punto anterior.
- Declaración de la renta correspondiente al último ejercicio certificado de la Agencia Tributaria Estatal acreditativo de no estar obligado a presentarla.
- Cualquier otro documento que se considere de interés presentar en apoyo a su solicitud, y en todo caso, aquellos destinados a justificar alguno de los criterios de valoración, como por ejemplo:
 - Informe de los servicios sociales que acredite la falta de recursos económicos del solicitante.
 - Tarjeta de Demanda de Empleo

- Certificado de prestación actual facilitado por el Servicio Público de Empleo Estatal (antiguo INEM) - Certificado acreditativo de recibir o no prestación de la Seguridad Social, y cuantía en su caso.

La comprobación de existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la solicitud, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas no será necesaria la presentación de aquellos documentos que ya hayan sido aportados anteriormente a este Ayuntamiento, siempre y cuando no hayan experimentado variación alguna en su contenido desde su presentación.

Esta circunstancia deberá ser indicada, en todo caso, en el momento de tramitar la correspondiente solicitud de subvención con indicación expresa de los documentos que ya obren en poder de esta Administración

4. Características de la autorización

1.- La Autorización habilita al titular, en su caso, para, el uso común especial del correspondiente huerto para el cultivo hortícola, debiéndose ajustar a lo dispuesto en la presente Convocatoria y a la Ordenanza Local Reguladora del Uso de los Huertos Urbanos.

2.- La autorización se extenderá por un plazo de tres años, prorrogable por uno más.

3.- Quien actúe como suplente (bolsa de suplente) podrá hacer uso de la parcela durante el periodo que reste hasta la finalización de dicho periodo.

4.- La autorización será intransmisible, sin perjuicio de que en el caso de que el titular se encontrase en situación de incapacidad sobrevenida para esta actividad, pueda éste designar un sustituto temporal para seguir ejerciendo la actividad por el tiempo que dure esta situación, sin que en ningún caso se supere el plazo de 6 meses, en cuyo caso quedará sin efecto la autorización, y siempre previa conformidad expresa del Ayuntamiento.

5.- Las autorizaciones se concederán siempre en precario y estarán sujetas a las modificaciones que pueda introducir el Ayuntamiento, pudiendo acordarse el cese de esta actividad de Huertos Urbanos total o parcialmente, por razones de interés público, lo que podría acarrear la privación de todas o algunas de las autorizaciones de uso, todo ello de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

5. Plazo de presentación de solicitudes.

La instancia debidamente cumplimentada, junto con la documentación requerida, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Las solicitudes que se presenten fuera del plazo aludido no serán admitidas.

El modelo de solicitud y la convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Medio Ambiente (C/Fernández Castañeyra núm. 2- planta alta), así como en la página Web municipal (www.puertodelrosario.org).

6. Subsanación de errores.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos exigidos en esta Convocatoria y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68 de dicha Ley, transcurrido el cual sin haber atendido al requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución declaratoria dictada a tal efecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015 el requerimiento señalado en el apartado anterior se realizará mediante la correspondiente publicación en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

7. Criterios de valoración para la concesión.

La concesión de autorizaciones se articulará en régimen de concurrencia, dado el número limitado de los huertos, según el siguiente baremo a utilizar en la selección de solicitudes:

$$P= A+B$$

Siendo:

A= Grupo de población al que pertenece:

- Personas con informes de los servicios sociales municipales: A= 20 puntos
- Mayores de 65 años: A= 12 puntos
- Desempleados: A= 10 puntos
- Resto de población no activa: A= 2 puntos
- Población activa: A= 0 puntos

B= Ingresos económicos:

- No recibe ingreso alguno: B=8 puntos
- Recibe ingreso de 0 a 450 euros: B= 7 puntos
- Recibe ingreso de 451 a 800 euros: B= 6 puntos
- Recibe ingreso de 801 a 1000 euros: B= 5 puntos
- Recibe ingreso de más de 1000 euros: B= 0 puntos

En el caso de que existan varias solicitudes con la misma puntuación (P), se tendrá en cuenta el orden de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento de las solicitudes, referida a documentación completa.

8. Procedimiento de concesión.

Las autorizaciones serán otorgadas por la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Concejalía de Medio Ambiente en coordinación con la Secretaría General Municipal, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la presente convocatoria y en la Ordenanza Local Reguladora del Uso de los Huertos Urbanos, y según el siguiente procedimiento:

1.- Recibidas las solicitudes y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, éstas serán valoradas conforme a los criterios de valoración anteriormente establecidos. A continuación, se expondrá al público la resolución provisional que contendrá la relación de personas inicialmente admitidas, pudiendo presentarse, por parte de éstas, reclamaciones

contra dicha resolución, por espacio de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a su exposición en el Tablón de Edictos.

2.- Finalizado dicho plazo, y resueltas en su caso, las reclamaciones recibidas, se dictará resolución definitiva por parte de la junta de Gobierno Local como órgano que ostenta la competencia para resolver el procedimiento, publicándose la misma en aquel tablón y notificándose a todos los interesados que hubieran concurrido a la convocatoria.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

Contra los acuerdos de la Junta de Gobierno Local podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de tres meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzca los efectos del silencio administrativo o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

9. Bolsa de suplentes.

Aquellas personas que, por menor valoración de sus solicitudes, no hubieran sido beneficiarias de la adjudicación de algún huerto urbano, pasarán a integrar una bolsa de suplentes, en función de la valoración que hubiesen obtenido en la fase de adjudicación. En caso de producirse alguna vacante entre las personas seleccionadas, su lugar pasará a ser ocupado por quien ocupe el primer lugar entre los suplentes.

10. Extinción de la adjudicación de la parcela.

La autorización de uso de la parcela podrá dejarse sin efecto por alguno de los siguientes motivos:

- Por renuncia del interesado.
- Cuando, por cualquier causa, resulte imposible para el adjudicatario continuar con el cultivo de la misma por tiempo superior a 6 meses.
- Por razones de interés público debidamente motivadas por el Ayuntamiento.
- Por incumplimiento por parte de los adjudicatarios de cualquiera de las normas de funcionamiento establecidas en Ordenanza Local Reguladora del Uso de los Huertos Urbanos de Titularidad Municipal en Puerto del Rosario, previa audiencia a los mismos, y en los términos allí previstos.

11. Derechos y obligaciones de los titulares.

Tanto los derechos como las obligaciones de los adjudicatarios de los huertos urbanos objeto de la presente convocatoria, se encuentran recogidos en la Ordenanza Local Reguladora del Uso de los Huertos Urbanos de Titularidad Municipal en Puerto del Rosario.

ANEXO I

Relación de huertos urbanos comprendidos en la presente convocatoria

Los huertos objeto de la presente convocatoria se sitúan en el parque de Los Hormiga, ubicado en el Barrio de el Charco, con acceso por la calle Almirante Fontán Lobe y/o Hernán Cortés. Comprenden un total de 5 huertos equipados con sus instalaciones necesarias: zona de aseo común, punto de agua para el riego y arcones para almacenaje de los utensilios agrícolas.



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE APTITUD

1. DATOS DEL DECLARANTE:			
NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI o equival.:	
TELÉFONO		CORREO ELECTR.:	
DOMICILIO			

DECLARO bajo mi entera responsabilidad, que no padezco enfermedad alguna que me impida desarrollar la actividad agrícola necesaria para el uso de los huertos urbanos, y que cuento con las condiciones psíquicas y físicas necesarias para la realización de dichos trabajos.

Que habida cuenta que cumplo con las citadas condiciones, deseo inscribirme en la **VII Convocatoria de Concesión de Autorización de Ocupación de Huertos Urbanos**, declarando expresamente que eximo al Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de aquellos daños que pudiera sufrir durante el desarrollo de los mismos derivados de la inexactitud de dicha declaración.

Que asimismo, **DECLARO** haber sido informado por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario de que, en el supuesto de que tenga dudas sobre si padezco alguna enfermedad y/o que no cuento con las condiciones psico-físicas necesarias para la realización de los trabajos, es aconsejable que, con carácter previo a inscripción en la convocatoria, me haga un reconocimiento médico que descarte la existencia de estos.

Para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente

En Puerto del Rosario, ade..... De 20.....

D. /Dña.

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A POSEER OTROS HUERTOS URBANOS

1. DATOS DEL DECLARANTE:			
NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI o equival.:	
TELÉFONO		CORREO ELECTR.:	
DOMICILIO			


DECLARO bajo mi entera responsabilidad, no ser actualmente beneficiario de ningún huerto urbano situado en el término municipal de Puerto del Rosario apto para la agricultura. Que habida cuenta que cumplo con las citadas condiciones, deseo inscribirme en la Convocatoria de Concesión de Autorización de Ocupación de Huertos Urbanos

Para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente

En Puerto del Rosario, a de de 20.....

D./Dña.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

 AYUNTAMIENTO PUERTO DEL ROSARIO	SOLICITUD DE OCUPACIÓN, USO Y DISFRUTE DE HUERTOS URBANOS	REGISTRO DE ENTRADA:
1. DATOS DEL DECLARANTE: NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI o equival.:
TELÉFONO	CORREO ELECTR.:	
DOMICILIO		
2. TIPO DE ACTUACIÓN: Solicitud de ocupación de huerto urbano para su uso y disfrute.		
3. DATOS DE LA ACTUACIÓN:		
CONVOCATORIA	VI Convocatoria	
EMPLAZAMIENTO HUERTO URBANO:	Parque de Los Hormiga	
4. DOCUMENTACIÓN que adjunta: <input type="checkbox"/> Copia del DNI o documento que lo sustituya. <input type="checkbox"/> Declaración jurada respecto de la aptitud física. <input type="checkbox"/> Declaración jurada relativa a la posesión de terrenos agrícolas. <input type="checkbox"/> Copia de la Declaración de la renta correspondiente al último ejercicio o certificado acreditativo de la Agencia Tributaria de no estar obligado a presentarla. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: <input type="checkbox"/> Certificado sobre condición "Riesgo de Exclusión" <input type="checkbox"/> Copia de la Tarjeta de Demanda de Empleo <input type="checkbox"/> Copia del certificado de prestación actual facilitado por el Servicio Público de Empleo Estatal (antiguo INEM) <input type="checkbox"/> Copia del certificado acreditativo de recibir o no prestación de la Seguridad Social, y cuantía en su caso. <input type="checkbox"/> Otras.....		

En Puerto del Rosario, a de de 20.....
 Fdo.,

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/ 1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta administración y serán incorporadas a los ficheros que conformen la base de datos de este Ayuntamiento ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos que la Ley lo permita o exija expresamente."

Segundo.- Publicar este acuerdo durante un plazo de 20 días en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en la página web (www.puertodelrosario.org) del mismo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Medio Ambiente para su conocimiento y efectos oportunos.

Puerto del Rosario, a 17 de Noviembre de 2020.